

dras que faltan del por la ahi benia a las buaras
 de que resulta cinco muchos. Camores, aqui se ahi
 no aua no ne dad que obligue a mantener o da dugo
 suon; sea paxudo. Ser de a obligo Representar lo
 referido a esta Cui para que de la providencia neces
 del aluro de sus. Ver: La Ciudad amandolo o id
 l'iendo constante que la gente de las m'rias no
 puede familiar nmgun. Exoro por suercacizim.
 lo que encaro de pedirlo. Lancosidad a bran de
 conuerrir todas las. Ver: y esto se logara con breues
 da. por medio de los oficiales de las Compamaf
 de las parroquias citando a los: a los de tener en las
 Compamaf de milicia y quales Capitanes y Oficiales
 de ellas y demas oficiales de las Parroquias se
 pongan en cuerpo y asien a sus sobrados y los de
 lo ane. y se en que se mandos. Para lo que se le ordenase
 ay diligencia en se ome para que de las ordenes
 combenientes al Don Alvaro Perez miente

Panaderos

Al Petruon del numero de Panaderos que masan y sen
 den Pan para el abasto diciendo que de cada de precio a
 se ome cada Pan de quine onzas y el de trigo a diez
 y nueve de aly la fanga se p'gan y no pueden con
 tomar con da obligo y suplican a la au prosea de
 remedio. D'ha por la Ciudad la Rembio a
 la Junta del Puerto, para que sobre lo que expre
 san los Panaderos se Resuelva lo mas con
 beniente

Postura en los repa
 ros del molino
 del Rey

Joseph Azcoitia En mayor de ayuntamiento de la
 que en la obra de los Reparos del molino del Rey propio

